

Expediente: **6606/24**

Carátula: **TULA PAOLA ISABEL C/ MAZZONE PAMELA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **TRASLADO DE DEMANDA**

Fecha Depósito: **20/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - MAZZONE, PAMELA-DEMANDADO/A

900000000000 - TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, -DEMANDADO/A

20342852018 - TULA, PAOLA ISABEL-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 6606/24



H102316348723

JUICIO: TULA PAOLA ISABEL c/ MAZZONE PAMELA Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXTE 6606/24. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA X° NOMINACION.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026. Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - CUMPLIO PREVIO - POR: FRIAS GUTIERREZ, JULIO RICARDO - 12/08/2026 00:14:

1) Se tiene a Tula Paola Isabel por presentada, con el domicilio real denunciado y el digital constituido, se le da intervención de ley. No habiendo dado cumplimiento el letrado FRIAS GUTIERREZ JULIO RICARDO - M.P. N° 10732 con los recaudos legales correspondiente a su apersonamiento letrado (tasa por apersonamiento de letrado, bonos profesionales y aportes ley 6.059), líbrense oficios al Colegio de Abogados; Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán; y a la Dirección General de Rentas informando el incumplimiento, a los fines que hubiere lugar.

2) Por acompañada la copia digital del Acta de Cierre sin Acuerdo de Mediación Obligatoria (Ley 7844)

3) Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte demanda debe conservar los originales en calidad de guardador. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición. A los restantes medios probatorios reitérese en la etapa procesal oportuna.

4) Previo a correr traslado reponga la tasa de justicia proporcional correspondiente al 2% del monto de la demanda y el 1% de la ley 6059.

5) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). Fdo. Dr. Santiago José Peral. Juez. PFO-6606/24

Actuación firmada en fecha 19/08/2026

Certificado digital:
CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.